



DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS

DE : LIC. LUIS BERNAL – ENCARGADO DE U.O.C.
A: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)
ASUNTO: REMITIR DICTAMEN DE PRECIO REFERENCIAL – ID N°439124
“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO”
FECHA: 07/02/2024

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N°4401/2023 por la cual se regula la Estimación de Precio y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Publicas en el marco de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación del llamado “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO” con ID 439124. La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

El secretario general a través de la Nota de Pedido Interno de fecha 05 de enero del 2024 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la implementación de un procedimiento para el llamado de “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO” con ID 439124. Con financiamiento de los Recursos de Royalties del rubro 580-30-011, del Presupuesto General de la Municipalidad de Natalio al Ejercicio Fiscal 2024, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Publicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art.42° de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas establece que la estimación de costos de cada operación, los organismo, las entidades y las Municipalidades tomaran en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la Contratación.

El Art. 40° de la Resolución DNCP N°4401/2023 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimos con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la Elaboración de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la guía para la Elaboración de los Precios Referenciales que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuestos y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SICP con características comparables.





4. METODO PARA LA ELABORACION:

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de :

- Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de repuestas han elevados sus costos respectivos.
- Precios adjudicados por otras Instituciones Publicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación.

				ARQ. Gustavo Mora Fariña	ARQ. Carlos Aquino	ID N°423192	Precio Referencial
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total
1	Servicio de consultoría para la Elaboración de Diseño de Obras para la Municipalidad de Natalio Año 2024	Unidad	1	105.000.000	110.000.000	1 100.000.000	100.000.000

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 4401/2023, se procede a utilizarla **Metodología para seleccionar el precio más bajo.**

Se deja en los apartados legales enunciados mas arriba la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Natalio emite el siguiente Dictamen, -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



Lic. Luis Bernal
Responsable UOC





Natalio, 10 de enero de 2024

Señor:
Gustavo Ramon Mora Fariña
MORA CONSTRUCCIONES
Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle presupuesto para **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2024" ID N° 439124** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Consultoría Para La Elaboración de Diseño De Obras Para La Municipalidad De Natalio Año 2024	Unidad	1	

A la espera de contar con una respuesta favorable aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Luis Bernal
Responsable UOC

Gustavo Ramón Mora Fariña

Arquitecto
Ruc: 805889-0

TEL: (0983) 264 579

Email: gustmora21@gmail.com

Natalio, 16 de Enero de 2024.

Señores:

Municipalidad de Natalio

Presente:

Nos dirigimos a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de servicio de consultoría solicitada y es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Diseño de Obras para la Municipalidad de Natalio Año 2024	Unidad	1	105.000.000

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

Firma:

Nombre: GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA

En calidad de: Propietario

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
MESA DE ENTRADA

COMISIÓN: Gustavo Mora Fariña

SOLICITUD: Presupuesto

RECEPCIONISTA: Belén Prieto

FECHA: 16-01-24



Natalio, 10 de enero de 2024

Señor:
Carlos M. Aquino Escobar
ART & ARQ
Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle presupuesto para **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2024" ID N° 439124** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Consultoría Para La Elaboración de Diseño De Obras Para La Municipalidad De Natalio Año 2024	Unidad	1	

A la espera de contar con una respuesta favorable aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC


Carlos Aquino
 ARQUITECTO
 Reg. Prof. M.O.P.C. N° 2648
ESTUDIO ARQUITECTURA
Ruc. 3.187.499-1
María Auxiliadora Itapúa
Cel. 0984 - 621 519

ESTUDIO DE ARQUITECTURA
 Localidad de María Auxiliadora – Barrio Fátima

Natalio, 16 de Enero de 2024.

Señores:

Municipalidad de Natalio

Presente:

Nos dirigimos a Uds. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de servicio de consultoría solicitada y es como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Servicio de Consultoría para la Elaboración de Diseño de Obras para la Municipalidad de Natalio Año 2024	Unidad	1	110.000.000


CARLOS AQUINO
 Arquitecto
 Reg. Prof. MOPC N 2648

Firma: _____

Nombre: **CARLOS MARIA AQUINO**

En calidad de: **Propietario**

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
MESA DE ENTRADA

COMISIÓN: Art. y Arq. Estudio Arquitectura
 SOLICITUD: Presupuesto
 RECEPCIONISTA: Belén Prieto
 FECHA: 16-01-24



CONTRATO UOC N° 013/2023

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023” ID N° 423192”

En el Distrito de Natalio, República del Paraguay, a los cuatro del mes de agosto del año dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE NATALIO**, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **MARCO MAIDANA OJEDA**, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, **Intendente Municipal de Natalio**, refrendado por el Secretario General el Abg. **EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU** con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA** con RUC N° 3187499-1, con domicilio en la Ciudad de Maria Auxiliadora, Distrito de Tomas Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por el Arq. Carlos Maria Aquino, con C.I. N°3187499, en su carácter de representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023” ID N° 423192”**, el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023” ID N° 423192”

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 423192.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 003/2023- **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023” ID N° 423192”**, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 0939/2023.

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 2648

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay



MHO
Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad	1	100.000.000	100.000.000
Precio Total						100.000.000

EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes cien millones. (100.000.000.-). -----

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (NO APLICA)

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 2648

Telefax 0765 - 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa - Paraguay



Abog. Edgar Rolando Castro



Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. -----

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

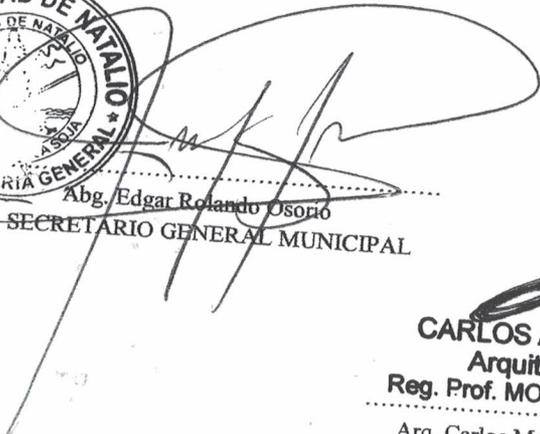
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. -----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los cuatro días del mes agosto del año dos mil veinte y tres. -----




Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL




CARLOS AQUINO
Arquitecto
Reg. Prof. MOPC N° 2648

Arq. Carlos María Aquino
C.I. N° 3.187.499

Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL